

## ANEXO

## LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
35426 JEFE DE AREA DE INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CONSEJERIA EMPLEO Y MUJER DIRECCION GENERAL EMPLEO SUBDIRECCION GENERAL INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AREA DE INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	A	29	23.586,96	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS SUPERIOR DE GESTIÓN SUPERIOR DE EMPLEO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	G E G E E	
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO DE SUBVENCIONES EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
49602 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA EMPLEO Y MUJER SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ECONOMICO-PRESUPUESTARIA AREA CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS	A	28	21.296,64	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUPERIOR DE GESTIÓN	G G	
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS EXPERIENCIA EN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EXPEDIENTES ECONÓMICOS Y MANEJO DE SUS APLICACIONES INFORMÁTICAS INSTITUCIONALES Y DEPARTAMENTALES (SICA, SIEF, RSUB, CDR, LICIT@)							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
60792 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA EMPLEO Y MUJER DIRECCION GENERAL MUJER SUBDIRECCION GENERAL ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO AREA DE ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO SERVICIO ATENCIÓN SOCIAL DE LA MUJER Y COOPERACION	A/B	26	15.538,44	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUPERIOR DE GESTIÓN	G G G	
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONVENIOS Y ÓRDENES DE SUBVENCIÓN							

(03/28.227/09)

## Universidad Carlos III

**2973** RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2009, por la que se anuncia la publicación de la Resolución de 23 de julio de 2009, del Tribunal del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Superior de Técnicos de la Administración de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

En cumplimiento de lo establecido en la base 9.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Técnicos de la Administración de la Universidad Carlos III de Madrid, convocadas por Resolución de 18 de junio de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de julio de 2008), se anuncia la publicación de la Resolución de 23 de julio del Tribunal calificador, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Dicha Resolución se encuentra publicada en los siguientes tablores de anuncios de la Universidad Carlos III de Madrid: Campus de

Getafe, calle Madrid, número 126, 28903 Getafe (Madrid); Campus de Leganés, calle Butarque, número 15, 28911 Leganés (Madrid), o en el Campus de Colmenarejo, avenida de la Universidad Carlos III, número 22, 28270 Colmenarejo (Madrid), y en la página web de la Universidad <http://www.uc3m.es>

A efectos de lo establecido en la base de la convocatoria citada anteriormente, los aspirantes que han superado el proceso selectivo presentarán para su nombramiento como funcionarios de carrera, en escrito dirigido a la Dirección de Servicios de Recursos Humanos y Organización, en el Registro General de la Universidad Carlos III de Madrid, sito en las direcciones indicadas en el párrafo anterior, los siguientes documentos en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

- a) Una fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación. En caso de formato antiguo del documento nacional de identidad, una copia del número de identificación fiscal.

- b) Fotocopia del título académico exigido debidamente compulsada o el original y fotocopia para su comprobación y compulsa.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Igualmente, durante el plazo indicado, y con carácter previo a la formalización del nombramiento como funcionario de carrera, los aspirantes seleccionados se someterán a un reconocimiento médico de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto reciban del Servicio de Recursos Humanos.

Getafe, a 24 de julio de 2009.—El Rector, por delegación (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Juan Manuel Moreno Álvarez.

(03/25.904/09)

## C) Otras Disposiciones

### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

**2974** *ORDEN 808/2009, de 23 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés juvenil durante el año 2009.*

Al amparo de la Orden 342/2008/00, de 21 de mayo, del Consejero de Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 136, de 9 de junio de 2008), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés juvenil, se hace pública la presente convocatoria de subvenciones dirigida a asociaciones juveniles para realizar proyectos de interés juvenil durante el año 2009.

El objetivo de la presente convocatoria es impulsar y potenciar el desarrollo del tejido asociativo favoreciendo la realización de proyectos dirigidos a jóvenes a manos de las asociaciones juveniles, dando continuidad y fortaleciendo las convocatorias anteriores y concretamente la última recogida en la Orden 342/2008/00, de 21 de mayo. Se pretende pues promover la participación juvenil como uno de los principios rectores de los valores democráticos, procurando además la expansión y fortalecimiento del asociacionismo juvenil y la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud.

Con carácter general, los proyectos de interés juvenil deberán tener una duración superior a cuatro meses y desarrollar alguna de las acciones previstas en las bases reguladoras a que se refiere esta convocatoria, tales como la orientación y formación para el empleo y la emancipación juvenil, el ocio y el tiempo libre, la información y orientación juvenil, actividades culturales y de medio ambiente, desarrollo de la participación social y actividades de integración.

Por cuanto antecede, y de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995.
- Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se establece el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

- Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## DISPONGO

### Artículo 1

#### Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a asociaciones para el desarrollo de programas o proyectos dirigidos a jóvenes de la Comunidad de Madrid, así como para la dotación de equipamiento de los mismos durante el año 2009.

### Artículo 2

#### Ámbito subjetivo

Podrán solicitar subvenciones con cargo a la presente convocatoria las asociaciones, las federaciones de asociaciones y las secciones juveniles de asociaciones, cuyos fines se ajusten a los principios de la Constitución española y estén inscritas en el censo de asociaciones juveniles de la Dirección General de Juventud antes de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Artículo 3

#### Régimen jurídico

La presente convocatoria se regulará por lo dispuesto en la presente Orden, por las disposiciones de sus bases reguladoras contenidas en la Orden 342/2008/00, de 21 de mayo, del Consejero de Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 136, de 9 de junio de 2008) y demás normas que le sean de aplicación.

### Artículo 4

#### Importe

La realización de actividades se subvencionará por importe de 500.000 euros con cargo a la partida 4809, y la dotación de equipamiento por importe de 137.545 euros con cargo a la partida 7809, del Programa 828 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2009.

### Artículo 5

#### Criterios de concesión y valoración

La valoración de las solicitudes presentadas se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras.

A efectos de la valoración de la estructura de la asociación prevista en el artículo 6 de las bases reguladoras de esta convocatoria, el número de socios se acreditará mediante certificación del Secretario legal de la asociación, de acuerdo con el Anexo III.1. El número de sedes se probará mediante cualquier medio escrito público o privado admitido en derecho y se relacionarán en el Anexo III.1. Se entiende por ingresos anuales, los obtenidos por la federación, asociación o sección juvenil en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid durante el año 2007. Los ingresos de las entidades que reúnan los requisitos de la letra a) del artículo 6.1 se acreditarán mediante fotocopia del modelo 201 del Impuesto de Sociedades presentado ante la Administración Tributaria correspondiente al ejercicio 2007. Los ingresos de las entidades a que se refieren las letras b) y c) del artículo 6.1 se acreditarán bien mediante fotocopia del modelo 201 del Impuesto de Sociedades presentado ante la Administración Tributaria correspondiente al ejercicio 2007, bien mediante certificado conforme al Anexo III.2.

### Artículo 6

#### Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Las entidades interesadas deberán presentar solicitud en el plazo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la forma establecida en el artículo 8.1 de las bases reguladoras, preferentemente en el Registro General de la Comunidad